



Secretaría de Modernización y Asuntos Generales  
Coordinación Administrativa

Ref: CHS/PP/ags  
Asunto: Notificación Resolución  
Expte: SERV/DGA/ENCA/6B-2020

**GESTIÓN Y PLANEAMIENTO  
TERRITORIAL Y  
MEDIOAMBIENTAL, S.A.  
(GESPLAN, SA)  
A38279972**

Mediante la presente se traslada la resolución de la Dirección General de Agricultura, de fecha 30 de diciembre de 2021 **POR LA QUE SE APRUEBA UN INCREMENTO DEL CRÉDITO Y SE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE "REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN: MERCADO DEL AGRICULTOR COMARCAL EN EL BARRIO DE LOS ROQUES. T.M. FASNIA", ENCARGADO A LA EMPRESA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN)**

En Canarias  
**Carolina Hernández Sánchez**  
Jefa de Coordinación Administrativa

Avda José Ramírez Bethencourt, nº 22  
Edif. Jinámar, planta 2  
Fax: 928 117 574  
35004 Las Palmas de Gran Canaria

Avda. de Anaga, nº35  
Edif. de Servicios Múltiples I, planta 11  
922 241 000 Fax: 922 246 843  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CAROLINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ - JEFEJA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	Fecha: 30/12/2021 - 16:37:44
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0L016pRfCG1I4bVNAZPqF6D_1Pq8BJCQJ	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2021 - 19:14:36	

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0B1kr1YwKqSMko2jgAu3A1GfZ1zbazwZ6







**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA POR LA QUE SE APRUEBA UN INCREMENTO DEL CRÉDITO Y SE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE “REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN: MERCADO DEL AGRICULTOR COMARCAL EN EL BARRIO DE LOS ROQUES. T.M. FASNIA”, ENCARGADO A LA EMPRESA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN)**

Expte SGT: 46B/2020 Y DGA 32/2020

Examinado el expediente tramitado por la Secretaría General Técnica, a iniciativa del Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural, para incrementar el crédito y ampliar el plazo de ejecución del servicio consistente en la “Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución: Mercado del Agricultor Comarcal en el Barrio de los Roques. T.M. Fasnía”, encargado a la empresa Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A., y teniendo en cuenta los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Resolución de la Dirección General de Agricultura, de 31 de diciembre de 2020, se encarga la ejecución del servicio “Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución: Mercado del Agricultor Comarcal en el Barrio de los Roques. T.M. Fasnía” a la empresa Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN) por un importe de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (48.516,19 €)**, estableciéndose el plazo de ejecución en seis (6) meses, contados desde la notificación del encargo.

**Segundo.-** Una vez se inicia el proyecto, Gesplan solicita al Ayuntamiento de Fasnía, el Informe urbanístico e Informe de alineaciones y rasantes, ya que el proyecto se desarrollará en función de los condicionantes expresados en estos informes, basados en la normativa urbanística municipal.

**Tercero.-** Mediante escrito con entrada en el Registro General n.º 1022967, de 15 de junio de 2021, el Consejero Delegado de Gesplan SA solicita una modificación del encargo, en el sentido de proceder a una ampliación del plazo de ejecución de seis (6) meses, finalizando el 31 de diciembre de 2021.

En dicho escrito se justifica la modificación del plazo de ejecución, en que, con fecha 23 de marzo de 2021, Gesplan, SA solicita al Servicio Técnico de Carreteras la emisión de informe sobre la zona de afección y servidumbre de carreteras, respecto a la parcela 14, referencia catastral 1327101CS6212N0001HA, sita en la Urbanización Los Roques, en la que el Ayuntamiento de Fasnía ha indicado la ubicación del futuro mercadillo. A partir de dicho momento, se paraliza el trabajo, esperando respuesta, toda vez que por parte de los técnicos del mencionado Servicio se comunica verbalmente que parte de la parcela podría haber sido expropiada.

**Cuarto.-** Mediante Resolución de la Dirección General de Agricultura, de 28 de junio de 2021, se autoriza la prórroga del encargo por un período adicional de 6 meses, hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Quinto.-** El 4 de agosto de 2021, GESPLAN recibe informe del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje, Área de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura del Cabildo de Tenerife sobre la afección a la parcela. En dicho escrito se determina que una parte de la parcela ha sido expropiada y está dentro del Área de Dominio Público.





**Sexto.-** Mediante escrito con entrada en el registro General nº 1767931, de 3 de noviembre de 2021, la empresa pública GESPLAN comunica que, atendiendo a la información contenida en el informe mencionado en el antecedente de hecho anterior, resulta necesario rehacer el proyecto tal como se había planteado y comenzar a proponer un nuevo reparto de superficies, nueva distribución y accesos. Por ello, informa que ha presentado una nueva propuesta que debe consensuar con el Ayuntamiento, para desarrollar el proyecto con garantías de que sea informado favorablemente, solicitando de nuevo informe de alineaciones y rasantes.

En dicho escrito, la citada entidad solicita:

- Aumento de plazo para la redacción del proyecto, solicitando tres meses más. Se propone que la fecha final de entrega sea el 31 de marzo de 2022.
- Modificación del presupuesto, solicitando un incremento de **TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (30.165,34 €)** con respecto al presupuesto del encargo aprobado, anexo a esta resolución.

**Séptimo.-** El 2 de diciembre de 2021, la directora técnica del encargo, Doña Laura Morales Jiménez, una vez comprobados que son ciertos los extremos argumentados por Gesplan, no siendo imputables a la misma el retraso producido, se informa favorablemente la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2022 y el incremento de coste de **TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (30.165,34 €)** con respecto al presupuesto del encargo aprobado.

Asimismo, en la fecha arriba indicada, el Jefe de Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural, D. Felipe Sánchez Rivero, emite informe propuesta para la ampliación del plazo de ejecución del encargo, proponiendo que se autorice el mencionado incremento de gasto, para el ejercicio 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 1310.412A.640.2200 proyecto de inversión 96613401 denominado "Contratación, Estudios, Proyectos y Direcciones de Obra", con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe
2020	25.000,00 €
2021	23.516,19 €
2022	30.165,34 €
<b>Importe total</b>	<b>78.681,53 €</b>

*A los que son de aplicación los siguientes*

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

04PN1tVtEJD\_z5mmJNmX7P5r-4uAWkgOP7



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0B1kr1YwKqSMko2jgAu3A1GfZ1zbaZW6





## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Es competente para dictar la presente resolución el Director General de Agricultura, de acuerdo con el artículo 9.2.j) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, aprobado por el Decreto 110/2018, de 23 de julio, que establece que le corresponde a la Dirección General de Agricultura: “Los encargos a los entes, organismos y entidades que tengan la consideración de medios técnicos propios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, hasta un límite de 300.000 euros”.

En consecuencia, la modificación del encargo para la ampliación del plazo de ejecución y del incremento del crédito, precisa la autorización expresa del titular de la Dirección General de Agricultura como órgano competente para encargar su ejecución.

No obstante lo anterior, en este caso, debe resolver por sustitución el Viceconsejero del Sector Primario, al suplir al citado Director General, en virtud de lo dispuesto en la Resolución núm. 1856 de la Viceconsejería de Sector Primario de 28 de septiembre de 2020, por la que se dispone la suplencia por abstención.

**Segundo.-** El régimen jurídico del encargo se encuentra regulado en el artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, conforme a la modificación operada en la disposición final primera de la Ley 7/2017 de 27 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, en relación con el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

El artículo 32.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

En este sentido se ha pronunciado, entre otras, la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su informe 27/2020, reiterado en su reciente informe 14/2021, en el que expone que: “...tales encargos no pueden considerarse contratos públicos puesto que así lo declara con nitidez el artículo 32.1 in fine de la LCSP cuando establece que el encargo que cumpla los requisitos legalmente establecidos para tener la condición de tal “no tendrá la consideración de contrato.” En este sentido se pronunció esta Junta Consultiva en su informe 15/2017. El encargo a un medio propio personificado, por el contrario, constituye una forma de cooperación entre entidades del sector público que se realiza con otra persona jurídica que guarda una relación especial con la entidad que realiza el encargo, al estar sometida a su control y cumplir una serie de requisitos muy específicos que enumera el artículo 32 de la LCSP. Por esta razón, como destacamos en el informe 27/2020, aunque su regulación se incluya en la LCSP, el encargo a medios propios personificados a que aluden los artículos 32 y 33 de la LCSP queda sujeto a las estrictas normas que establecen estos preceptos y aquellos otros de la ley que expresamente declaran su aplicación a los encargos.”

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

04PN1tvEJD\_z5mmJNmX7P5r-4uAWkgcP7



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0B1kr1YwKqSMko2jgAu3A1GfZ1zbazwZ6







Como consecuencia de la peculiar naturaleza de la relación existente entre la entidad encargante y el medio propio personificado, afirma la Junta Consultiva de Contratación del Estado en el citado informe 27/2020 que: “la regulación del encargo se contiene de modo exclusivo en los preceptos de la LCSP que regulan la materia (artículos 32 o 33 dependiendo del tipo de encargo), en los preceptos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que tratan la cuestión, en el documento de formalización del encargo (como expresión unilateral de la voluntad de la entidad pública encargante de la prestación) o, de no existir una regla aplicable a la concreta cuestión planteada en cada caso en ninguno de los anteriores textos, por las órdenes ejecutivas dictadas por la entidad pública que realiza el encargo. No sería de aplicación una norma que contempla un supuesto diferente, que no guarda semejanza con el descrito y respecto del cual no existe identidad de razón.”

En tal sentido, tal y como se recoge en los antecedentes de hecho de la presente resolución, tanto la Directora Técnica del encargo como el Jefe de Servicio de Planificación y Obras consideran necesario aumentar en tres meses el plazo para la redacción del proyecto, hasta el 31 de marzo de 2022, y modificar el presupuesto, incrementándolo en **TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (30.165,34 €)** con respecto al presupuesto del encargo aprobado, debido principalmente al incremento en las horas de trabajo de los profesionales adscritos a este encargo, sin que se modifique la naturaleza de los trabajos incluidos en el mismo, pues las actuaciones a desarrollar son las mismas, estando encuadradas en el objeto social de la entidad Gestión del Medio Rural, conforme a lo establecido en el artículo 7 de sus estatutos sociales.

**Tercero.-** El presente expediente no está sujeto a función interventora, tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021, por el que se suspenden durante el ejercicio 2021, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la Función Interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2021 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

*Por todo ello, visto el informe-propuesta de la Jefatura de Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural de fecha de 28 de diciembre de 2021 y en uso de las facultades que tengo conferidas,*

#### RESUELVO

**Primero.-** Autorizar un incremento del gasto en el ejercicio 2022 de **TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (30.165,34 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 1310.412A.640.2200 proyecto de inversión 96613401 denominado “Contratación, Estudios, Proyectos y Direcciones de Obra”, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe
2020	25.000,00 €
2021	23.516,19 €
2022	30.165,34 €
<b>Importe total</b>	<b>78.681,53 €</b>

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

04PN1tVtEJD\_z5mmJNmX7P5r-4uAÁkgOP7



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0B1kr1YwKqSMko2jgAu3A1GFZ1zbaZwZ6





**Segundo.-** Ampliar el plazo de ejecución del servicio “Redacción del proyecto básico y de ejecución: Mercado del agricultor comarcal en el barrio de Los Roques. T.M. Fasnía” a la empresa Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (Gesplan), hasta el 31 de marzo de 2022.

Notifíquese la presente Resolución a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan, SA), y a la responsable de la Dirección Técnica del encargo, significándoles que la misma no agota la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un (1) mes a contar a partir del día siguiente de la notificación, al amparo de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canarias,

**SR. DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA**  
**Augusto Jesús Hernández González**

Por la Resolución n.º 1856 de la Viceconsejería de Sector Primario de 28 de septiembre de 2020 por la que se dispone la suplencia del Director General de Agricultura por abstención.

**VICECONSEJERO DEL SECTOR PRIMARIO**  
**Álvaro de la Bárcena Argany**

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

04PN1tveJD\_z5mmJNmX7P5r-4uAWkgoP7



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0B1kr1YwKqSMko2jgAu3A1GFZ1zba zwZ6







### Anexo

El importe del presupuesto propuesto asciende a la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (78.681,53 €). Las tarifas vigentes de aplicación son las tarifas de Gesplan, aprobadas el 11 de julio de 2019, mediante Orden nº 187/2019 de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público GESPLAN, como medio propio personificado dependiente esa Consejería. Posteriormente, dicha Orden fue modificada por Orden nº 89/2019, de 30 de septiembre, que a su vez fue modificada por Orden nº 47/2019, de 07 de octubre, a efectos de corregir diferentes errores materiales.

CÓDIGO	UD	CONCEPTO	PRECIO/HORA	Nº HORAS	PRESUPUESTO
MO.001	h	Titulado Superior Arquitecto	37,16 €	1120,00	41.619,20 €
MO.002	h	Titulado Medio Arquitecto Técnico	31,05 €	422,00	13.103,10 €
MO.004	h	Delineante	21,00 €	375,74	7.890,54 €
FAJ	h	Levantamiento Topográfico			1.080,00 €
PAJ	h	Estudio Geotécnico			6.731,44 €
<b>SUMA IMPORTE</b>					<b>70.424,28 €</b>
Costes Indirectos 2,5%					1.760,61 €
Gastos Generales: 9%					6.496,64 €
<b>SUMA TOTAL</b>					<b>78.681,53 €</b>

Los importes desglosados de las Partidas Alzadas a Justificar, se corresponden con facturas de trabajos ya realizados por externos y que se justificarán cuando se facturen los trabajos realizados.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 30/12/2021 - 13:03:07
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04PN1t vBJD_z5mmJNmX7P5x-4uAWkgoP7	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2021 - 14:20:32	

SGT AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA -	Fecha: 30/12/2021 - 19:14:41
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0B1kr1YwKqSMko2jgAu3AlGFZ1zbaZWZ6	 
El presente documento ha sido descargado el 03/01/2022 - 07:55:14	



**ACUSE DE RECIBO EN LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE  
ELECTRÓNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

Gestion Y Planeamiento Territorial Y Medioambiental Sa , A38279972, ha accedido en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias al contenido del acto objeto de notificación, en calidad de TITULAR, con fecha 03-01-2022 y hora 07:54, por lo que en esa fecha se han producido los efectos de la notificación.

**Titular de la notificación:**

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Gestion Y Planeamiento Territorial Y Medioambiental Sa	A38279972

**Datos de la notificación:**

Identificador de la notificación	758f6605-c9fb-46b5-b0b4-046400f4ed3f
Órgano que notifica	SECRETARÍA DE MODERNIZ. Y ASTOS. GENERAL
Procedimiento	Encargos a medios propios
Expediente	SERV/DGA/ENC/46B-2020
Fecha de Puesta a Disposición	30-12-2021 19:14:36

**Documentos que se notifican:**

Descripción y uri	Hash
OFICIO A GESPLAN - urn:uuid:618cb9ad-a3cf-49c0-851c-45da029e4085	SHA-256: 75a2023ceee2ab348d1b3643ad6eead9ffd5f9331b47e0b333509873a3e4d4c8
Resolución - urn:uuid:26bab903-377f-4e74-b525-5e03be309482	SHA-256: 595a57dc217e7d3a0a747411a86bf2402f88117a6ec03cb9dce4f631fde927be

**NORMATIVA APLICABLE**

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, artículos 42 a 45.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art. 32, 33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.

SGT AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA -

Fecha: 03/01/2022 - 07:54:40

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0OMBzUSVy35xpP4Uxb0na5R0QJPgui.SN5



El presente documento ha sido descargado el 03/01/2022 - 07:54:50



**NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

**PUESTA A DISPOSICIÓN**

**Titular de la notificación:**

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Gestion Y Planeamiento Territorial Y Medioambiental Sa	A38279972

**Datos de la notificación:**

Identificador de la notificación	758f6605-c9fb-46b5-b0b4-046400f4ed3f
Órgano que notifica	SECRETARÍA DE MODERNIZ. Y ASTOS. GENERAL
Procedimiento	Encargos a medios propios
Expediente	SERV/DGA/ENC/46B-2020
Fecha de Puesta a Disposición	30-12-2021 19:14:36

**Documentos que se notifican:**

Descripción y uri	Hash
OFICIO A GESPLAN - urn:uuid:618cb9ad-a3cf-49c0-851c-45da029e4085	SHA-256: 75a2023ceee2ab348d1b3643ad6eead9ffd5f9331b47e0b333509873a3e4d4c8
Resolución - urn:uuid:26bab903-377f-4e74-b525-5e03be309482	SHA-256: 595a57dc217e7d3a0a747411a86bf2402f88117a6ec03cb9dce4f631fde927be

**NORMATIVA APLICABLE**

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, artículos 42 a 45.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.



